

San Salvador, 5 de febrero de 2026.

ACLARACIONES No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA OEI/LCT/02/2026

Con fecha 03 de febrero de 2026, se publicó en la web de la Organización el anuncio del presente Licitación Pública No. OEI/LCT/02/2026 “ALIMENTOS EMPACADOS PARA ACTIVIDADES PROYECTO PRIMER INFANCIA” A continuación, se indican las aclaraciones recibidas a la fecha y las respuestas a las mismas:

Pregunta 1: Para las opciones 2 a la 7, cuando se utiliza el término “*Catering*” o “*Catering / Empacado*”, ¿se entiende que el proveedor debe incluir obligatoriamente un local para la realización del evento dentro del precio ofertado, o es válido que el servicio de catering se preste en instalaciones proporcionadas por la OEI o por la sede (por ejemplo, centros educativos, escuelas u otras instalaciones del proyecto)?

Respuesta: El término “Catering” o “Catering / Empacado” no implica que el proveedor deba incluir un local dentro del precio ofertado. Las actividades se desarrollarán únicamente en las sedes indicadas por la OEI, las cuales podrán ser centros educativos, escuelas. Por lo tanto, es válido que el servicio de catering se preste en los espacios proporcionados por la OEI.

Pregunta 2: ¿Es obligatorio disponer de **local propio** para poder participar en las opciones que incluyen servicios de catering, o es aceptable y conforme a las Bases ofertar servicios de catering **cuando el local es provisto por la OEI o por la sede donde se realiza la actividad**, como podría ser el caso de centros educativos o instalaciones institucionales?

Respuesta: No, la alimentación será entregada únicamente en centros educativos, escuelas u otras instalaciones del proyecto, se menciona el termino “*Catering*” o “*Catering / Empacado*” ya que el proveedor puede instalar su mobiliario y servir directamente en las instalaciones indicadas o entregar los alimentos directamente empacados siempre y cuando se entreguen según los estándares de calidad solicitados.

Pregunta 3: ¿La OEI prevé que la asignación de órdenes de servicio pueda realizarse considerando combinaciones de servicios por sede o evento, o existe la posibilidad de que se soliciten únicamente servicios individuales de bajo valor unitario en sedes alejadas?

Respuesta: La combinación de servicios no se puede asegurar, ya que estos servicios dependerán de manera directa de lo que se solicite en cada jornada.

Pregunta 4: existe algún criterio de agrupación, rotación o balance logístico que se tome en cuenta para la asignación de pedidos entre los proveedores adjudicados por lote?

Respuesta: En el apartado 1.4 TIPO DE CONTRATO:

La OEI podrá asignar los **Contratos Derivados (órdenes de compra o contratos específicos)**, utilizando cualquiera de los siguientes mecanismos, según lo estime conveniente:

- a) Asignación directa, cuando solo exista un proveedor adjudicado para el lote o sede correspondiente.
- b) Asignación por rotación, entre proveedores adjudicados para el mismo lote o sede Solicitud de confirmación de disponibilidad, asignando el servicio al proveedor que confirme en el menor plazo, siempre dentro de los precios y condiciones del Acuerdo Marco.

En conclusión, en cada requiriendo se les solicitara la disponibilidad según las sedes y su cotización, siendo aceptadas aquellas ofertas que brinden mejores condiciones.

Pregunta 5: ¿La OEI prevé que la asignación de órdenes de servicio pueda realizarse considerando combinaciones de servicios por sede o evento, o existe la posibilidad de que se soliciten únicamente servicios individuales de bajo valor unitario en sedes alejadas

Respuesta: La combinación de servicios no se puede asegurar, ya que estos servicios dependerán de manera directa de lo que se solicite en cada jornada.

Pregunta 6: ¿Para efectos de la evaluación técnica, ¿cuáles son las evidencias documentales o técnicas que la OEI considera válidas y suficientes para acreditar dicha capacidad operativa?

Respuesta: **Evidencias mínimas se consideran:**

- Permiso sanitario de funcionamiento vigente.
- Referencias emitidas por servicios similares al del presente proceso, tales como contratos de servicios similares, cartas de referencia o constancias.
- Portafolio de menús.

Pregunta 7: ¿Cuenta la OEI con alguna estimación referencial sobre la proporción esperada entre servicios de alimentos empacados y servicios de catering, o debe entenderse que dicha distribución es totalmente variable e incierta, dependiendo de la planificación operativa del proyecto durante su ejecución?

Respuesta: es totalmente variable e incierta, dependiendo de la planificación operativa del proyecto durante su ejecución

Pregunta 8: ¿La OEI acepta como documentación válida y equivalente a contratos, para efectos de acreditación de experiencia, órdenes de compra, órdenes de inicio u otros documentos administrativos emitidos por instituciones públicas, siempre que estos permitan identificar claramente el objeto del servicio, las partes involucradas, el período de ejecución y el alcance del mismo?

Respuesta: Puede presentar la documentación equivalente a los contratos (anexar una nota aclaratoria donde indique bajo que normativa no procede la emisión de un contrato.)

Pregunta 9: ¿es obligatorio que los contratos presentados hayan sido ejecutados específicamente en el mismo departamento del lote ofertado, o es válido acreditar experiencia en otros departamentos del país, siempre que el servicio sea de naturaleza similar y de magnitud comparable?

Respuesta: No es obligatorio que los contratos presentados hayan sido ejecutados en el mismo departamento del lote a ofertar. Es válido acreditar experiencia en otros departamentos del país, siempre que el servicio sea de naturaleza similar y de magnitud comparable.

Pregunta 10: En la opción 1 refrigerio + almuerzo empacado y estación de agua y café ¿lleva bebida?, En la opción 2 Refrigerio + estación de agua y café permanente ¿lleva bebida? y En la opción 6 Refrigerio doble (opción salada y opción dulce) ¿esta opción es con bebida o sin bebida?

Respuesta: las opciones 1 y 2 deben incluir bebida.

Pregunta 11: ¿puedo presentar contratos anteriores que hemos trabajado con la OEI?

Respuesta: Si, Los contratos que se han celebrado con la OEI son validos